



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Ricardo Rosselló Nevares

DECLARACION EXPLICATIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO AL
FIRMAR EL PROYECTO DE LA CAMARA 938

29 de abril de 2017

Hoy convertí en ley el Proyecto de la Cámara 938, mediante el cual se adopta la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a los fines de tomar las medidas necesarias para atemperar el marco legal y jurídico existente para dar el más fiel cumplimiento al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de la Ley Federal PROMESA y para otros fines relacionados.

Esta Ley permitirá al Gobierno operar y brindar los servicios esenciales al Pueblo conforme al Plan Fiscal sin despedir empleados públicos. Por ello, esta legislación en su capítulo VI permite al Gobierno utilizar todos los fondos estatales especiales a partir del 1 de julio de 2017 para que se depositen en el Tesoro Estatal bajo la custodia del Secretario de Hacienda o de la entidad bancaria que éste determine. Ello, para poder aplicar a todos estos ingresos las normas de prioridad de pago con los ingresos de fondos estatales especiales no excluidos. Ese es el alcance del Capítulo VI de esta Ley.

Por su parte, el Capítulo IV de esta legislación se limita a sobrantes de algunas dependencias y corporaciones según determinado por el Plan Fiscal para allegar fondos adicionales al fondo general que provienen de los ajustes tarifarios a ciertos servicios según se establezcan en los planes fiscales certificados por la Junta de Supervisión Fiscal. Ello, no se refiere a otros ingresos de las corporaciones públicas salvo los determinados por ajustes tarifarios de corporaciones específicamente contenidas en los planes fiscales. Aunque se realiza en este capítulo una excepción para COFINA, la realidad es que esta corporación pública no genera sobrantes por lo que este capítulo no es de aplicabilidad para dicha entidad.

Cordialmente,

Ricardo Rosselló Nevares